



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVAREN;
TA Y NVEVE.

D. Juan Pablo de Salazar
D. Juan Pablo de Salazar
D. Juan Pablo de Salazar
D. Juan Pablo de Salazar

Ayuntamiento
En la Villa de Caracaca en veinte y dos de Abril
mil setecientos y noventa y nueve. Se acuerda el Ayuntamiento de Caracaca, y de ella el Cabildo los señores D. Diego de Cota Mayor, D. Alonso de Cota Mayor de ella y los Capitanes que firmaron y se acordó de lo siguiente.

Papel sellado
Biese memoria a la Honra Real con que se dio el Real Vencimiento de la Corporación de Caracaca el papel sellado de un año próximo a venir y que se ofiere a fianzas en la forma que para el presente año lo hizo el dicho Cabildo de la Villa de Caracaca con la calidad de que se obligue y de fianzas.

se obligue y de fianzas
Biese la Certificación de fianzas otorgada por mí el Sr. D. Juan Pablo de Salazar en diez y seis de Mayo de este año para la Honra de la Real Corporación de Caracaca y se aprobó por la Villa.

Acordado
Se acuerda al pregon la Mercadería de Vinoso para el próximo año.

Se acuerda
Se acuerda al pregon el Tabaco de Caracaca para el año próximo que viene.

Con lo que se acuerda como se acuerda.

